

Documento del Análisis de reforma la fracción XI, del artículo 57, de la ley Orgánica Municipal del Estado.

PROPUESTA DE REFORMA

COMENTARIOS

Se reforma la fracción XII, del artículo 57 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Propone establecer un término para la integración del Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable, ello en atención a la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo.